

2/2

Arago



~~I - 30,14,148.~~ I-30,14,148

Carta de Hilario Abad de Aparicio e Rafael Coronel y Ortiz
a Francisco Sanchez.



nº 2030 do cat.

2-30-14-148

Cat. 2030

~~2 (docs/docs)~~
~~(2 ff)~~

P-1-C

2 docs

Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

Paraguay. Asunción

AN
ASUNCIÓN



Madrid 22 Marzo de 1863.

Muy Sr. nuestro de toda nuestra consideracion y respeto: Esnemo, el honor de diriginos a V. E., esperando q. se sirva dispensarnos la bondad de leer los adjuntos prospectos de la obra q. hemos comenzado a publicar en esta corte con el título de "Constituciones Vigentes de los Principales Estados de Europa y América". Como V. E. conoce, nos proponemos publicar, no solo una reseña histórico-política de todos los países, sino tambien el texto íntegro de la última Constitución y sus variaciones hasta el presente.

Aunque en España existen algunos textos de esos países, no son todo lo exactos y completos que fuera de desear, y p. esta causa, y deseando q. nuestra publicacion se distinga p. su verdad y exactitud, nos atrevemos a molestar a V. E., rogándole q. contribuya con sus luces y conocimientos, remitiéndonos, si gusta, los textos oficiales y las variaciones que se hayan verificado hasta ahora en el país de q. V. E. es digno ministro y q. tantas sinjistras nos inspira.

Veniendo esta obra con carácter universal por comprender las Constituciones de todos los Estados civilizados y conociendo al mismo tiempo la ilustracion y adelanto de ese país, no titubeamos en poner bajo la protección de su Gobierno esta obra, q. V. E. sabe los muchos desvelos y estudios q. son necesarios p. llevarla a cabo con algun resultado útil y beneficioso.

Los embajadores de las potencias europeas nos han suministrado los textos oficiales de las Constituciones de sus Estados, y algunos han llevado su amabilidad hasta el punto de traducir las.

Esperando la respuesta de V. E., que puede dirigirlas segun nota al fin, aprovechamos esta ocasion para an-

decir a V. E. las gracias y ofrecerlos como sus mas atentos
S. S. L. S. M. P.

Hilario Abad de Espana Rafael Cormel y Ortiz

Sobre y direccion.
Hilario Abad
Principe, 10, principal (su casa).
Madrid.

P. S. Hemos publicado ya las Constituciones de Belgica, Francia,
Portugal, Holanda y Suecia y Noruega; estas dos ultimas por pri-
mera vez en Espana.

Madrid 8 de Julio 1863.

Esta cita se ha publicado el tomo I.

//

ESTUDIOS SOBRE DERECHO POLÍTICO.

~~130,14,148~~

2

CONSTITUCIONES VIGENTES

DE LOS

PRINCIPALES ESTADOS DE EUROPA Y AMÉRICA,

PRECEDIDAS DE UNA RESEÑA HISTÓRICA DE LOS MISMOS,

por

D. HILARIO ABAD DE APARICIO

y

D. RAFAEL CORONEL Y ORTIZ,

Doctores en derecho civil y canónico, Abogados del Iltre. Colegio de Madrid é individuos de varias corporaciones científicas y literarias.



PROSPECTO.



235

La importancia del Derecho político hace cada dia mas necesario su estudio, no solo para los que se dedican á la honrosa carrera del Foro y la Administracion, sino tambien para los que figuran en la escena politica ó fijan su atencion en las naciones modernas, cuya historia, instituciones y costumbres en lo pasado y lo presente, ofrece para lo porvenir la enseñanza útil de la esperiencia. Las Constituciones de los diversos Estados de Europa y América llaman desde luego la atencion general, como consecuencias de continuos cambios é innovaciones trascendentales en su modo de ser, verificadas en unos por el progreso lento, pero seguro, de la civilizacion, y en otros por la fuerza de revoluciones ó sacudimientos que, mas ó menos legitimos en su origen y desarrollo, espresaban indudablemente una inmensa necesidad social. Presentar á los ojos de nuestros lectores la ley fundamental que actualmente rige los destinos de cada pueblo, y el cuadro de las diversas vicisitudes porque hubo de pasar en su corta ó larga vida política, tal es el proyecto que hemos concebido y puesto en ejecucion, esperando llevarle á

cumplido termino, si, como esperamos, nos honra con su benevolencia el público, á cuyo fallo nos sometemos.

Deseando facilitar á todos la adquisicion de la presente obra, hemos creido conveniente publicarla por suscripcion en forma de cuadernos, de los que cada uno contenga la Constitucion política y reseña histórica de un país determinado, pero con la forma idéntica en todos ellos y la paginacion continuada, con el objeto de que pueda formar toda la obra un libro completo, y al mismo tiempo sea posible la adquisicion por separado de cada cuaderno.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Cada cuaderno tendrá la estension conveniente, con arreglo á la importancia del país á que se refiera, con igual papel y carácter de letra que el presente prospecto.

El precio de cada cuaderno será variable, teniendo en cuenta su estension respectiva; pero nunca podrá exceder de 8 reales el cuaderno para los suscritores, fijándose en las cubiertas el que han de pagar los que no lo sean.

En provincias podrá hacerse la suscripcion, adelantando el importe de 3 cuadernos, cuyo precio se consignará oportunamente en la cubierta del tercero, y dirigiéndole en sellos de correo ó letras de fácil cobro á cualquiera de los autores, calle del Prado, 33, segundo, ó calle del Principe, 10, principal. Se aumentará medio real para los suscritores de provincia, por causa del franqueo.

Los señores suscritores de Madrid y provincias que hagan la suscripcion en esta córte en cualquiera de las librerías de Bailly-Bailliéri, Duran, Cuesta, Publicidad, Villaverde, Hurtado, Leocadio Lopez y Gaspar y Roig, y deseen adquirir la obra de Julio Simon, titulada EL DEBER, traducida al castellano de la sexta edicion, recomendada eficazmente por el profesorado español de la Facultad de Derecho, y de la cual quedan ya muy pocos ejemplares, obtendrán la rebaja de dos reales en cada ejemplar.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En las librerías mencionadas. Se advierte, para evitar confusion, que hasta los dias 15 y 30 de cada mes no se repartirán los cuadernos que se publiquen á los suscritores que lo sean en cualquier dia del mismo, así como á los de provincia.

Al fin de toda la obra se publicaran las listas de señores suscritores, tanto de Madrid como de provincias.

Las reclamaciones que haya que hacer sobre el reparto y demás, se dirigirán por el correo interior á cualquiera de los autores, Prado, 33, segundo, y Principe, 10, principal.

Las tres Constituciones, belga, francesa y portuguesa, las podrán adquirir los suscritores de provincia por 17 rs., 50 cénts.